



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**REMOLINO – MAGDALENA**  
**jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Teléfono 3176251551**

Remolino, enero veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Proceso : PERTENENCIA  
Demandante : CARLOS GONZÁLEZ SAMPER Y OTROS  
Demandado : PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS  
Radicación : 47-605-40-89-001-2016-00023

Se había fijado fecha de audiencia inicial para el día miércoles 27 de enero de 2021, sin embargo, la Juez tuvo un accidente y fue incapacitada los días 27 y 28 de enero de 2021. Así, lo pertinente es fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia.

Lo pertinente entonces será fijar fecha de audiencia para agotar los testimonios de los señores RAFAEL EDUARDO TORRES SAMPER, ORLANDO RAFAEL BORJA RUDAS y BRUNO ARTURO LARA GARCÍA. Agotados dichos interrogatorios, se fijará e litigio y se integrará el contradictorio, por ello durante la audiencia se le concederá la palabra a los extremos de la litis para que manifiesten si se ratifican en sus pretensiones o si presentan alguna aclaración que consideran que deben realizar.

Así, ténganse como pruebas:

A solicitud de parte:

Inspección Judicial: Que ya se efectuó el día 10 de octubre de 2019, con intervención de perito.

Dictamen pericial del perito designado Doctor Iván Bonett de folios 168 a 188.

Testimoniales: Testimonios de los señores RAFAEL EDUARDO TORRES SAMPER, ORLANDO RAFAEL BORJA RUDAS y BRUNO ARTURO LARA GARCÍA.

Documentales: Certificado de Registro de Instrumentos Públicos del bien objeto de litigio

De Oficio:

Documentales: Certificado especial de la Oficina de Registro de Sitionuevo Oficios de la Unidad de Restitución de Tierras – Oficio del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Inscripción de Registro de Procesos Judiciales en línea

Por lo anterior, se fijará fecha de audiencia inicial para el día miércoles, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm). Dicha audiencia se realizará de forma virtual, en virtud de las directrices impartidas

por el Consejo Superior de la Judicatura, así como por el Decreto 806 de 2020. Su dinámica puede variar dependiendo de próximas directrices que se impartan.

Así se,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR** fecha de audiencia inicial para el día miércoles veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm). Se deberá oficiar a las partes demandante y apoderado, curador ad litem designado, perito que rindió el dictamen pericial y a los señores RAFAEL EDUARDO TORRES SAMPER, ORLANDO RAFAEL BORJA RUDAS y BRUNO ARTURO LARA GARCÍA, testimonios solicitados por la parte demandante. Dicha audiencia se realizará de forma virtual, en virtud de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, así como por el Decreto 806 de 2020. Su dinámica puede variar dependiendo de próximas directrices que se impartan.

**SEGUNDO: LÍBRENSE** por Secretaría los Oficios de Rigor

### **NPTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE REMOLINO-  
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d596eb3c429d4966c7b57e8ba7db183022eaa12e6eea52f79587420a8  
eccb74**

Documento generado en 31/01/2021 06:43:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**